| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Bienestar al Aprendiz del Centro Agroturístico. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirectora del Centro Agroturístico Regional Santander. |
| **OBJETO** | Contratar el servicio de un operador para el suministro y aplicación de vacunas que garanticen la administración de inmunológicos y cumplimiento del esquema de vacunación definido, para los aprendices de formación y etapa práctica del centro Agroturístico de la Regional Santander |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La necesidad que se pretende satisfacer a través del proceso contractual se desprende directamente de la misión institucional del SENA, alineada con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que busca fortalecer la democracia, garantizar el cuidado de la vida en todas sus formas y promover la inclusión social mediante la formación integral. Específicamente, esta necesidad surge de los programas de formación profesional integral en el Centro Agroturístico de la Regional Santander, que forman parte de la actividad misional de la entidad,

enfocada en la productividad, la generación de ingresos, la inclusión laboral y la movilidad social. La Dirección de Formación Profesional, como área generadora de la necesidad, tiene la función de gestionar procesos que aseguren la salud y seguridad de los aprendices durante sus etapas lectiva y productiva, contribuyendo a la integralidad de los egresados y a la incorporación de estándares de calidad en la formación.

En el marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3202 de 2016, se define la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, que incluye programas de protección específica frente a enfermedades de interés en salud pública. La vacunación se establece como una estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria, especialmente para enfermedades infecciosas asociadas a actividades laborales, en concordancia con la gestión del riesgo en salud y la prevención de riesgos laborales, tal como lo indica la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud.

Adicionalmente, la Dirección de Formación Profesional del SENA ha emitido la Circular 3-2025-000021 del 27 de enero de 2025, que imparte directrices para gestionar los procesos de vacunación dirigidos a los aprendices con mayor riesgo de exposición, conforme a los programas de formación priorizados y las dosis estipuladas. Esta necesidad busca satisfacer la actividad misional de la entidad, al garantizar la salud de los aprendices y permitir el cumplimiento de los esquemas de vacunación requeridos para el desarrollo de sus programas formativos.

Se necesita, Contratar el servicio de un operador especializado para el suministro y aplicación de vacunas que garanticen la administración de inmunológicos y el cumplimiento del esquema de vacunación definido para los aprendices en formación y etapa práctica del Centro Agroturístico de la Regional Santander. Esto incluye vacunas como Toxoide Tetánico, Hepatitis B, Varicela e Influenza, según los programas priorizados.

La necesidad surge de la obligación institucional de proteger la salud de los aprendices expuestos a riesgos biológicos durante sus actividades formativas, particularmente en programas de la Red de Salud (como Técnico en Enfermería, Salud Pública y Apoyo Administrativo en Salud) y otros programas con injerencia en el Centro Agroturístico (como Gestión de Empresas Agropecuarias, Construcción, Cocina, Servicios Personales, entre otros). Esto es esencial para prevenir enfermedades infecciosas asociadas a entornos laborales, cumplir con normativas de salud pública y riesgos laborales, y asegurar la continuidad de la formación profesional integral sin interrupciones por motivos de salud. Se proyecta la apertura de cinco (5) fichas con treinta (30) cupos cada una para el primer grupo de programas, y once (11) fichas para el segundo grupo, enfocadas en aprendices de sexo masculino que requieren Toxoide Tetánico.

Se espera Obtener un servicio eficiente y oportuno de suministro y aplicación de vacunas, que cumpla con protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, garantice la cobertura del esquema de vacunación para los aprendices priorizados, reduzca riesgos de exposición a enfermedades, y contribuya

al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA en términos de formación integral y productividad. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de estos protocolos durante la ejecución.

Esta es una necesidad recurrente de la entidad, ya que persiste debido a la naturaleza continua de los programas de formación profesional integral, que se renuevan anualmente con nuevas cohortes de aprendices. La exposición a riesgos biológicos es inherente a las actividades prácticas en entornos como IPS y sectores agropecuarios, turísticos y de servicios, lo que requiere una vacunación periódica para mantener la protección y cumplir con las actualizaciones normativas en salud pública y riesgos laborales.
En cuanto a las opciones del mercado, la mejor alternativa es contratar un operador externo especializado en servicios de vacunación, ya que el Centro Agroturístico no cuenta con personal suficiente, infraestructura propia ni bienes necesarios para realizar la vacunación internamente. Otras opciones, como alianzas con IPS públicas, podrían generar demoras administrativas y no garantizar la disponibilidad inmediata de vacunas; en cambio, un proveedor privado ofrece flexibilidad, eficiencia y cumplimiento técnico, alineado con los principios de contratación estatal.

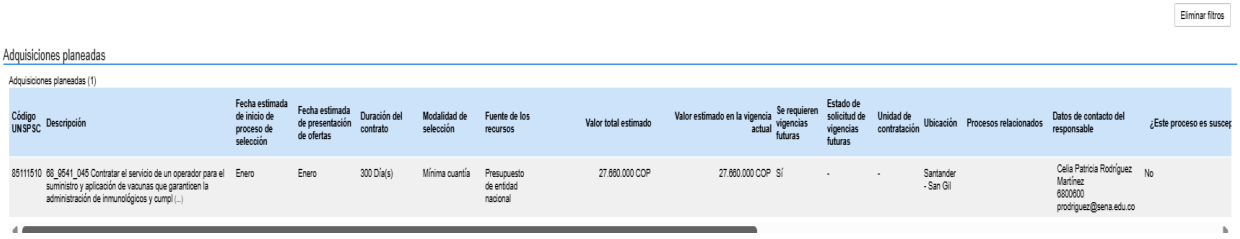
**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

En concordancia con los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la contratación busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En alineación con la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), el SENA formula aportes estratégicos para fomentar la productividad, el trabajo decente y la inclusión social, lo que se traduce en la necesidad de garantizar la salud de los aprendices para su inserción laboral.

El Centro Agroturístico de la Regional Santander ofrece programas como Técnico en Gestión de Empresas Agropecuarias, Técnico en Construcción, Técnico en Cocina y Técnico en Enfermería, que requieren prioritariamente vacunas como Hepatitis B y Toxoide Tetánico. Dado que el SENA no dispone de recursos internos para esta actividad (personal idóneo, infraestructura y suministros), es conveniente externalizar el servicio a través de un proveedor que cuente con condiciones técnicas adecuadas, experiencia en protocolos de bioseguridad y capacidad para responder eficientemente a los requerimientos.

La opción más favorable para satisfacer esta necesidad, en cumplimiento de los principios de contratación estatal (economía, eficacia, responsabilidad y transparencia), es adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía, prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Administrativa del SENA. Esta modalidad se ajusta a la naturaleza del servicio y al presupuesto disponible en la vigencia fiscal, permitiendo una selección ágil y eficiente, previa inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Otras modalidades, como licitación pública, resultarían desproporcionadas por el monto y la especificidad del objeto, generando mayores costos administrativos y dilaciones innecesarias.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación | Procesos relacionados | Datos de contacto del responsable | ¿Este proceso es susce |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85111510 | 66_9541_045 Contratar el servicio de un operador para el suministro y aplicación de vacunas que garanticen la administración de inmunológicos y cumpl (...) | Enero | Enero | 300 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 27.660.000 COP | 27.660.000 COP | Sí | - | - | Santander - San Gil | | Celia Patricia Rodríguez Martínez 6800800 prodriguez@sena.edu.co | No |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

[

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | Servicios | 85000000 | 85110000 | 85111500 | 85111510 | Servicios de vacunación |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**NO APLICA**

## 2. OBJETO

Contratar el servicio de un operador para el suministro y aplicación de vacunas que garanticen la administración de inmunológicos y cumplimiento del esquema de vacunación definido, para los aprendices de formación y etapa práctica del centro Agroturístico de la Regional Santander.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Suministro | |
| **Otro:** | Prestación de Servicios |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO | DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **51201600** | VACUNA ANTITETÁNICA | Vacuna antitetánica, suspensión inyectable. Principio activo anatoxina tetánica purificada | 1 | Unidad | UNIDAD X 0,5 ml |
| **2** | **52141500** | VACUNA CONTRA LA HEPATISIS B | Vacuna contra la hepatitis B. Solución Inyectable intramuscular | 1 | Unidad | UNIDAD X 0,5 ml |
| **3** | **52141500** | VACUNA INFLUENZA | Vacuna influenza. Solución Inyectable intramuscular | 1 | Unidad | UNIDAD X 0,5 ml |
| **4** | **52141500** | VACUNA CONTRA LA VARICELA | Vacuna contra la varicela Solución Inyectable intramuscular | 1 | Unidad | UNIDAD X 0,5 ml |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las condiciones técnicas del presente proceso de contratación están conformadas por los bienes detallados en el numeral 2.6 del presente documento con las especificaciones técnicas definidas por el área solicitante.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Presentar la facturación electrónica validada por la DIAN (o cuentas de cobro según corresponda), como requisito indispensable para el pago, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020 o normas que las modifiquen).
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer inmediatamente al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que pueda afectar la ejecución del contrato o sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas ilegales; informar al SENA y a las autoridades competentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Mantener indemne al SENA contra reclamos, demandas, acciones legales y costos derivados de actuaciones del contratista o su personal durante la ejecución del contrato.

16) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial, prestacional y demás obligaciones laborales del personal requerido para el objeto contractual.
17) Utilizar materiales, insumos, equipos y herramientas de excelente calidad y apropiados para el tipo de trabajo a realizar.
18) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y aceptar los procedimientos administrativos determinados por la entidad.
19) Informar inmediatamente al supervisor cualquier irregularidad advertida en el desarrollo del contrato.
20) Reemplazar o restituir a su costa, sin modificar plazos ni generar costos adicionales, los materiales, bienes o insumos defectuosos, de mala calidad o que no cumplan las especificaciones. El incumplimiento permitirá declarar siniestro o aplicar multas.
21) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna o poner en peligro los intereses del SENA.
22) Responder por el saneamiento de vicios ocultos en los bienes o servicios objeto del contrato.
23) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o insumos requeridos. El riesgo y propiedad permanecerán a cargo del contratista hasta la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
24) Presentar al supervisor el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a su personal antes del inicio de las actividades.
25) Responder por cualquier daño ocasionado al SENA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
26) De conformidad con el Manual de Contratación del SENA (GCCON-M-001 y GCCON-AN-001), dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
27) Las demás obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como las inherentes a la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el Decreto 1011 de 2006, Resoluciones 2003 y 2082 de 2014 (habilitación), Resolución 1441 de 2013 y demás normas concordantes vigentes sobre prestación de servicios de salud.
2) Acreditar y aplicar protocolos aceptados para el manejo de reacciones post-vacunales inmediatas.
3) Entregar carné de aplicación individual de cada vacuna administrada.
4) Garantizar el registro detallado de cada aplicación de vacuna (por centro de formación) y entregar los soportes correspondientes como respaldo para la facturación.
5) Implementar políticas de seguridad del paciente conforme a la normatividad vigente.
6) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa para la prestación del servicio.
7) Prestar el servicio con equipos biomédicos, material médico y elementos adecuados, en condiciones de higiene y bioseguridad.

8) Aplicar las vacunas conforme al protocolo de manejo estipulado por el laboratorio productor del biológico.
9) Realizar la aplicación por personal idóneo de enfermería calificado, contando como mínimo con un (1) auxiliar de enfermería por sesión con curso vigente de reanimación cerebro cardiopulmonar básico (SVB/BLS) no inferior a 2 años de actualización, verificable por el supervisor.
10) Garantizar la cadena de frío en todo el proceso de transporte, conservación y manipulación de las vacunas.
11) Contar con los equipos especializados, reactivos, materiales y profesionales idóneos disponibles en las fechas y lugares programados por el SENA.
12) Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y contar con constancia vigente de habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental que incluya vacunación intramural y extramural.
13) Prestar los servicios directamente, sin intermediarios, y únicamente aquellos autorizados en su portafolio de servicios según la habilitación vigente.
14) Contar con certificaciones en gestión de calidad ISO 9001, gestión ambiental ISO 14001 y seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 (o normas equivalentes vigentes).
15) Cumplir estrictamente con las fechas, lugares y condiciones establecidas por la entidad contratante.
16) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para su correcta ejecución.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
4) Presentar certificados de afiliación vigente a seguridad social (salud, pensión y ARL) no mayores a 30 días, y soportes de pago donde se evidencie cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad.
5) El personal que preste servicios en instalaciones del SENA debe contar con esquema de vacunación completo según recomendaciones legales vigentes.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Garantizar la adecuada segregación, envasado, rotulado, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos generados durante la jornada de vacunación, conforme a la normativa vigente en Colombia.

2) Asegurar que los residuos generados tales como agujas, jeringas, algodones contaminados, frascos de vacunas, elementos cortopunzantes y demás materiales biosanitarios sean manejados como residuos peligrosos con riesgo biológico.
3) Disponer de guardianes de seguridad para elementos cortopunzantes y bolsas rojas debidamente rotuladas para residuos biosanitarios, cumpliendo con los códigos de colores establecidos.
4) Garantizar que los residuos peligrosos generados sean entregados a un gestor autorizado para su tratamiento y disposición final, aportando los respectivos soportes.
5) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: identificación del certificado con consecutivo único, fecha de expedición, identificación de la empresa que emite el certificado, identificación del generador, identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), identificación de la persona natural que entrega los residuos, identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s), indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
6) Garantizar que el personal encargado de la vacunación esté capacitado en manejo de residuos hospitalarios y protocolos de bioseguridad.
7) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)
8) Dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019 y demás normativa ambiental y sanitaria vigente aplicable.

### 2.8.5 Obligaciones Política de Seguridad y Privacidad del SENA

1) Garantizar la protección de los datos personales tratados (datos sensibles de salud de los aprendices), implementando medidas técnicas y organizativas para asegurar confidencialidad, integridad y disponibilidad, conforme a la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Política del SENA. Incluye autorización del tratamiento, acceso restringido y gestión de registros.
2) Clasificación de la Información de acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada), el supervisor del contrato debe informar y en conjunto con el proveedor establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según su clasificación.
3) Reportar oportunamente (máximo 24 horas) cualquier incidente o brecha de seguridad que afecte la información, aportando evidencias y apoyando en su gestión.
4) Al finalizar el contrato, destruir o retornar de forma segura los datos y activos de información en su poder (incluyendo registros de vacunación), con métodos seguros, registro de acciones y entrega de certificación al supervisor.

5) Permitir verificaciones puntuales por el SENA (supervisor o área competente) para comprobar cumplimiento de estas obligaciones.
6) Las demás obligaciones derivadas de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Acuerdo 0013 de 2019 y normas aplicables.

### 2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, hasta el día 11 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder la vigencia fiscal 2026.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del Centro Agroturístico Calle 22 No. 9 - 82 en las provincias Guanentá y Comunera y las EDS en donde el proveedor preste sus servicios.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Gil Santander.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio será la Ciudad de San Gil, Santander.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS,<br><br>previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.<br><br>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses |

| | |
|---|---|
| | o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Experiencia en supervisión y conocimiento en cuantos a los bienes o servicios a contratar en el presente proceso. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien este designe como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto en la circular No. 01-3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica del SENA, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.090.500). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA. De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (Subrayado y negrilla propios). Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a: Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($27.625.312)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Se adelantó un estudio de mercado con el fin de determinar el valor referencial para la contratación del servicio de suministro y aplicación de vacunas que garanticen la administración de inmunológicos y el cumplimiento del esquema de vacunación

definido para los aprendices en formación y etapa práctica del Centro Agroturístico de la Regional Santander.

Dicho estudio de mercado arrojó un valor referencial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($257.999), IVA incluido, correspondiente a la estimación unitaria o base de los ítems del servicio (suministro de biológicos, aplicación por personal idóneo, cadena de frío, manejo de residuos, carnés de vacunación, registros y demás actividades inherentes), tal como se evidencia en el documento anexo denominado “Estudio de Mercado”, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones y/o estudios previos.

El contrato se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, con un valor total máximo de adjudicación de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($27.625.312), IVA incluido. Este monto corresponde a la sumatoria proyectada de los ítems a completar por unidad (dosis de vacunas aplicadas, según el número real de aprendices y fichas programadas durante la vigencia del contrato), sin que se supere el valor techo establecido.

Los precios unitarios ofertados para cada ítem serán fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato.

Las cantidades de cada ítem referidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y/o documentos del proceso son meramente indicativas y no obligatorias, ya que corresponden a una proyección estimada basada en la planeación formativa del Centro Agroturístico de la Regional Santander (número aproximado de aprendices, fichas y dosis requeridas).

En consecuencia, el SENA solicitará y ordenará la ejecución de las cantidades reales de ítems que requiera la entidad durante la vigencia del contrato, de acuerdo con sus necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el monto total adjudicado, sin que ello implique modificación del precio unitario ni del valor máximo del contrato.

El contratista estará obligado a prestar el servicio en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando no se supere el monto agotable total, y dentro de los plazos, condiciones técnicas y protocolos establecidos en el contrato y la normatividad vigente.

Se deja expresa constancia de que los precios unitarios de los productos e insumos a adquirir no podrán superar los valores referenciales establecidos en el estudio de mercado anexo, so pena de rechazo de la oferta o aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad de contratación estatal vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación Administrativa del SENA).

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** | **27.625.312,00** |
| **Funcionamiento** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1426 | 08/01/2026 | 31/12/2026 | 954110 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | NACIÓN | VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE | 27.625.312,00 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones y/o documentos del proceso.

#### 5.1.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los

parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requerida, conforme a lo contenido en la invitación pública). La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que cumple con las condiciones de la invitación, esta no debe sobrepasar el valor estimado por la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta adjudicar el proceso. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial ni los precios techo satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado). En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.12 del documento anexo a la invitación pública y la normatividad vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el Anexo Formato Acreditación Criterios de desempate, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida

### 5.1.1 Lotes

NO APLICA

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente, persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

**No aplica**.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Formato único de Hoja de Vida, para persona natural o jurídica (DAFP)*

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

5.2.1.17 *Cumplimiento Cuota de Aprendices*

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

*5.2.1.18 Certificación Bancaria*

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

**5.2.2 De carácter técnico**

Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato. Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar, por lo cual se deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

**a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)**

Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos:
1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES.**

Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

**c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN:**

1. EI objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.

El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
• N.I.T
• Nombre del Contratista.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.
Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

**Nota 1:** La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

**Nota 2:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

- Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

  Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

  Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

- Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

- Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".

*5.2.2.3 Política de Seguridad y Privacidad del SENA*

- Aceptar y comprometerse a cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA (Acuerdo 0013 de 2019 y manuales relacionados), presentando declaración firmada por el representante legal al momento de la oferta o como requisito previo a la suscripción del contrato.
- Presentar acuerdo de confidencialidad firmado que incluya cláusulas sobre protección de información, responsabilidades y control de acceso.
- Realizar clasificación de la información que va a recopilar

### 5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

### 5.3.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el treinta (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el Diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el Treinta (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: "… Las entidades …Las entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de Selección contratación directa y de mínima cuantía…".

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

## 9. ANEXOS

1. Designación Comité Estructurador
2. Ficha Técnica o Requerimiento Inicial
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Pantallazo Evidencia Objeto en el PAA
5. Solicitud Cotización Secop II

5.1 Cotización Uva Manizales

5.2 Cotización Ips Vacunar

5.3 Cotización Produmedihos

6. Estudio de Mercado
7. Estudio y Análisis del Sector
8. Análisis de Riesgo

8.1 Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 23 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MARTINEZ CELIA PATRICIA

**PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**

Subdirectora (E) Centro Agroturístico

Elaboró: María Delia Arenas Mejía – Profesional G2- Bienestar al aprendiz

Revisó componente Jurídico: Erick David Romero V. – Contratista- Abogado de Centro.

Revisó componente Técnico: Arnold Styven Lesmes S. – Apoyo Gestión Contractual

Revisó componente Ambiental: Danna Valentina Delgado R. – Dinamizadora Ambiental y de Energía

Revisó: Componente de SST: Natalia Ximena Jaimes P. – Profesional SST

Revisó: Componente de Privacidad y Acceso a la Información: Franklin Rolando Chacón L. – Dinamizador TIC

Revisó componente financiero: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera